EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA VALLE
15 (03)
CERTIFICA:

Que, para atender la solicitud presentada por la **SECRETARIA GENERAL**, en razón a la insuficiencia de personal de planta y una vez revisados los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, actualizada mediante el decreto No 120 de octubre 25 de 2016, encontrando que; existe personal en la planta, pero no es suficiente para atender las necesidades presentadas, con el propósito de alcanzar el logro de los objetivos y metas trazadas en el plan de desarrollo municipal de pradera Valle, Pradera nos une 2020 – 2023. Que por lo tanto se expide el certificado de inexistencia/insuficiencia de personal para atender la siguiente necesidad.

NIVEL	PERFIL REQUERIDO	SINTESIS ACTIVIDAD
1	TECNICO	ASISTENCIA TECNICA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COMUNICACION Y DIFUSION INSTITUCIONALES PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PRADERA
1	TECNICO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE DISEÑO GRÁFICO INSTITUCIONALES PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PRADERA
1	TECNICO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA REALIZACIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y REGISTROS FOTOGRAFICOS EN LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no se cuenta con el personal suficiente en la planta global de personal de la alcaldía municipal de Pradera Valle que pueda ejecutar los objetos antes descritos.

Es importante indicar que las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la administración municipal de Pradera Valle.

ARTÍCULO: 2.8.4.4.5. **Condiciones para contratar la prestación de servicios**. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, **o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo**.

Esta certificación se firma en Pradera Valle, a los veincuatro días del mes de Abril del año 2023 y tienen una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

FELIPE ANDRES JATIVA MARROQUIN
Secretario General

JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA
Alcalde Municipal